



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 018 DE 2026
(Septiembre 16)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 recursos adicionales"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General – y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, consagra la autonomía universitaria y señala que las Universidades podrán regirse y organizarse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"* contempla como eje estratégico la transformación de la educación superior, reconociéndose como un derecho fundamental progresivo y estableciendo metas orientadas al aumento de cobertura, equidad territorial y atención a poblaciones históricamente excluidas, lo cual implica el fortalecimiento del bienestar universitario como componente esencial de la gestión institucional.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, determina por medio de su artículo 9, que el Consejo Superior Universitario *"es el máximo órgano de dirección y gobierno"*.

Que el numeral 1 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, dispone como función del Consejo Superior Universitario: *"definir las políticas académicas y administrativas y de planeación institucional"*.

Que los Planes de Fomento al Bienestar tienen como propósito fortalecer los sistemas institucionales de bienestar mediante la implementación de mecanismos orientados a ampliar las oportunidades para la comunidad educativa, atendiendo las necesidades y prioridades definidas por cada institución.

Que la Guía para la formulación del Plan de Fomento al Bienestar 2025 estableció los lineamientos para la estructuración de las propuestas y las líneas estratégicas de destinación del recurso: Línea de bienestar físico, emocional y mental; Línea de bienestar académico; Línea de bienestar con enfoque inclusivo, intercultural y diverso.

Que mediante comunicación con radicado No. 2026-EE-004028 del 8 de enero de 2026, el Ministerio de Educación Nacional remitió a la Universidad de los Llanos lo referente a la de asignación y destinación de recursos adicionales base presupuestal – formulación de proyecto de Plan de Fomento al Bienestar.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 018 DE 2026
(Septiembre 16)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 recursos adicionales"

Que, en la referida comunicación, el Ministerio de Educación Nacional señaló que para la incorporación de los recursos al presupuesto institucional se requiere concepto previo favorable por parte del Ministerio.

Que la Universidad de los Llanos formuló el Plan de Fomento al Bienestar 2025 recursos adicionales atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la estructuración de tres (3) proyectos orientados al fortalecimiento del bienestar de la comunidad universitaria.

Que mediante comunicación con radicado No. 2026-EE-275131 del 28 de julio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional, una vez revisó la propuesta presentada por la Universidad de los Llanos, emitió concepto técnico favorable al Plan de Fomento al Bienestar 2025 recursos adicionales, al evidenciar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la guía oficial y la coherencia entre los objetivos y las estrategias de mejoramiento de las condiciones de bienestar de la comunidad universitaria.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria No. 032 del 11 de agosto de 2026, socializó el Plan de Fomento de Bienestar 2025, recursos adicionales, y el Plan de Fomento al Bienestar 2026.

Que la Oficina Asesora Jurídica emitió concepto de viabilidad mediante oficio 3010.-0349 del 18 de agosto de 2026; por su parte, la Oficina Asesora de Planeación emitió concepto mediante memorando 30.50.089 del 14 de agosto de 2026 y, la División Financiera por oficio DIV.FIN 115 del 14 de agosto de 2026 otorgó concepto favorable.

Que en Sesión Ordinaria No. 016 del 18 de septiembre de 2026, el Consejo Superior Universitario analizó el Plan de Fomento al Bienestar 2025 recursos adicionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Plan de Fomento al Bienestar 2025 recursos adicionales de la Universidad de los Llanos, por valor de **ochocientos ochenta y cuatro millones quinientos setenta y seis mil doscientos noventa y tres pesos moneda corriente (\$884.576.293 m/cte)**, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2. Aprobar la distribución de los recursos del Plan de Fomento al Bienestar 2025 recursos adicionales entre los tres (3) proyectos que lo integran, de conformidad con las líneas de bienestar y valores que se relacionan a continuación:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 018 DE 2026
(Septiembre 16)

"Por la cual se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar 2025 recursos adicionales"

Línea de Bienestar (Líneas establecidas)	Sub-Línea de destinación de recursos	Descripción de la Actividad	Total de Recursos por concepto (valor Total del detalle de costos por concepto del gasto)
Bienestar Académico	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física y tecnológica y dotación para el bienestar académico	Desarrollo del proyecto "adecuación del laboratorio de biología para generar condiciones de bienestar a la comunidad académica de la Universidad de los Llanos"	\$176.000.000
Bienestar Académico	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física y tecnológica y dotación para el bienestar académico	Adquisición de herramientas tecnológicas y mobiliario para oficinas y espacios académicos de la Universidad de los Llanos	\$425.000.000
Bienestar Académico	Adecuación, mejoramiento de infraestructura física y tecnológica y dotación para el bienestar académico	Dotación de espacios de trabajo con área de descanso, formación y tecnología para el campus granada de la Universidad de los Llanos	\$283.576.293

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición y de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.


JAVIER BERNARDO HERNÁNDEZ PEÑUELA
Presidente

Revisó: Jhon Freyd Monroy Rodríguez - Jefe División Bienestar


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario